

que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 3, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve:

Que se procede al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto la concesión correspondiente por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

#### ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	<b>Zona de Promoción Económica de Murcia</b> <i>Provincia de Murcia</i>
MU/710/P02	«Agrodora, Sociedad Anónima».
MU/721/P02	«Industrias Lácteas Galupe, Sociedad Limitada».
	<b>Zona de Promoción Económica de Castilla y León</b> <i>Provincia de León</i>
LE/349/P07	«Instituto Biomar, Sociedad Anónima».
	<i>Provincia de Valladolid</i>
VA/211/P07	«Medivilla Cuatro, Sociedad Limitada».
	<b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b> <i>Provincia de Jaén</i>
J/289/P08	«Precocinados La Auténtica, Sociedad Limitada».
	<i>Provincia de Málaga</i>
MA/305/P08	«Confecciones Mayoral, Sociedad Anónima».
	<i>Provincia de Sevilla</i>
SE/729/P08	«Fundiciones Caetano, Sociedad Anónima».
	<b>Zona de Promoción Económica de Extremadura</b> <i>Provincia de Cáceres</i>
CC/324/P11	«Hoteles Alvarado, Sociedad Limitada».
	<b>Zona de Promoción Económica de la Comunidad Valenciana</b> <i>Provincia de Alicante</i>
A/201/P12	«Gráficas Torres, Sociedad Anónima».

**16546** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre y 29 de diciembre de 1995 y 28 de febrero de 1996, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anejo de la presente Resolución.

Resultando que una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 4, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos, al haber transcurrido el plazo concedido sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas sociedades.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

#### ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	<b>Zona de Promoción Económica de Galicia</b> <i>Provincia de Lugo</i>
LU/193/P05	«Hotel Imperio, Sociedad Limitada».
	<b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b> <i>Provincia de Córdoba</i>
CO/387/P08	«Escalonias, Sociedad Limitada».
	<b>Zona de Promoción Económica de Extremadura</b> <i>Provincia de Badajoz</i>
BA/473/P11	«Turrónes Los Seis, Sociedad Anónima Laboral».

**16547** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 1993, se concedieron incentivos correspondientes al expediente que se cita en el anejo de la presente Resolución, de acuerdo con la solicitud presentada.

Resultando que en la correspondiente resolución individual, que en su día fue debidamente aceptada, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto; el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994, y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar al interesado del citado expediente decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 30 de junio de 1997.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

#### ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	<b>Zona de Promoción Económica de Andalucía</b> <i>Provincia de Córdoba</i>
CO/317/P08	«Don Gonzalo, Sociedad Anónima».